



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-136-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director

de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: “Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...)”;

Que, con informe Nro. DCCO-CD-2023-014 de fecha 08 de mayo de 2023, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Jefe de Laboratorios del citado Departamento; precisando que: “(...) En la terna propuesta se considera un Docente Ocasional debido a que los Docentes Titulares a Tiempo Completo se encuentran cumpliendo otras actividades de gestión que ya fueron designadas. No se dispone de personal Docente que pueda cumplir las funciones de Jefe de Laboratorios. (...)”. Recomienda, realizar el trámite necesario para la designación mediante Orden de Rectorado, de Jefe de Laboratorios, a cuyo efecto sugiere considerar al primer candidato de la terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCCO-2023-1845-M de fecha 11 de mayo de 2023, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, la terna para la designación de nuevo Jefe de Laboratorios del citado Departamento; al tiempo de solicitar se disponga a quien corresponda, se realice el trámite reglamentario para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto, manifiesta que anexa la respectiva documentación habilitante;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2288-M de fecha 12 de mayo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación de nuevo Jefe de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de los profesionales que se detallan en el memorando de la referencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1979-M de fecha 15 de mayo de 2023, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación de nuevo Jefe de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2374-M de fecha 17 de mayo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en atención al proceso para la designación de nuevo Jefe de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; con base en el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el trámite correspondiente; y, se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado. A tal propósito, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente y el cuadro de cumplimiento de requisitos, al tiempo de detallar la terna propuesta para dicho cargo, en orden de prelación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0893-M de fecha 17 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Jefe de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; con base en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y acogiendo la recomendación del informe que anexa, sugiere designar al Ing. Gustavo David Salazar Chacón, Doctor, como Jefe de Laboratorios del referido Departamento, al tiempo de indicar que anexa documentos habilitantes; y, En ejercicio de sus atribuciones,

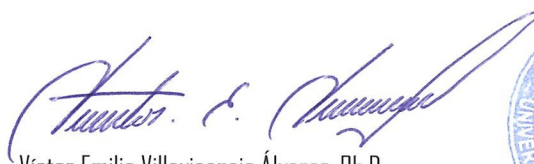
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Gustavo David Salazar Chacón, Doctor; Jefe de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-201-ESPE-a-1, de fecha 28 de septiembre de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Jefe de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 31 de mayo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC

